

Vistos, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro denominado «Colegio Regina Coeli», establecido en Santillana del Mar (Santander), a cargo de las Religiosas Clarisas Franciscanas, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de Sor Felisa Piecad Novio Díez, para la enseñanza primaria, con una clase unitaria de niñas, con matrícula máxima de 40 alumnas, de pago, regentada por la misma Religiosa, en posesión de título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley, no autorizándole la clase de párvulos hasta que al frente de la misma se encuentre persona titulada.

2.º Que la Dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva Directora y Profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspasos, etc.; y

b) Comunicar asimismo cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su Director, Empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o Entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este Centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación de Santander, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta Resolución, bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de la provincia de Almería por la que se señala lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

Declarada de interés nacional, con los beneficios de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia en virtud de Decreto del Ministerio de Industria de fecha 14 de noviembre de 1958, las instalaciones de las centrales termoelectricas de Almería, Cádiz, Málaga y otras a favor del Instituto Nacional de Industria en su nombre y en el de la empresa a la cual pueda ceder sus derechos, e interesada por dicho Instituto Nacional de Industria la aplicación de tales beneficios al terreno

necesario para construir la tolva de descarga de vagones del ferrocarril de abastecimiento de carbón de la central térmica de Almería, es imprescindible ocupar una parcela de 498,6 metros cuadrados adyacente a la referida central, siendo la propietaria doña Teresa Moya Rivera, vecina de Almería, así como la de 112,6 metros cuadrados propiedad de don Miguel Puerta Puerta, vecino de Almería, se ha señalado el día 7 del próximo abril, a las once horas, para que se formalice en el lugar donde aquéllos están emplazados el acta previa a la ocupación prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se publica para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar la diligencia, a tenor de lo establecido en la Ley mencionada, los cuales podrán concurrir al acto y hacer uso de los derechos que les concede la norma tercera del precitado artículo.

Almería, 4 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales.—1.630.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia subasta pública para la adquisición de prendas y efectos del Servicio de Vestuario.

Se anuncia subasta pública para la adquisición de prendas y efectos del Servicio de Vestuario de este Ejército, por un importe máximo de 4.902.690 (cuatro millones novecientas dos mil seiscientos noventa) pesetas, lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes pueda interesar.

Relación de adquisiciones del expediente 6/0-4-61

1.000 buzos paracaidistas.
1.000 cubre-buzos paracaidistas.
1.000 trajes de vuelo invierno con casco.
700 trajes de vuelo verano con casco.
220 chaquetones loneta montañero.
23.123 pantalones deporte.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, 8, cuarta planta).

El acto de la subasta tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire), a las doce del día 15 de abril de 1961.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por R. O. C. de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de marzo de 1961.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.—1.620.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia subasta pública para la adquisición de prendas y efectos de vestuario de tropa.

Se anuncia subasta pública para la adquisición de prendas y efectos de vestuario de tropa que a continuación se relaciona, del Servicio de Intendencia de este Ejército, por un importe de 4.992.993,56 (cuatro millones novecientas noventa y dos mil novecientas noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos), lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a los que pueda interesar.

Relación de adquisiciones

34.123 pares de alpargatas botas.
119.738 pares de calcetines de tropa.
114.182 unidades de pañuelos de tropa.
19.123 pares de guantes blancos de algodón.
21.123 unidades de camisetas de gimnasia.